



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE MAYO DE 2025

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

Alejandro Jesús Jorge Moreno

CONCEJALES

Alexis Alonso Rodríguez

Kathaisa Rodríguez Pérez

Raquel Acosta Santana

Raimundo Dacosta Calviño

José Manuel Díaz Rodríguez

Lucía Darriba Folgueira

SECRETARIO

Juan Manuel Juncal Garrido

En Pájara y en el Salón de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día quince de mayo de dos mil veinticinco, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Alcalde, don Alejandro Jesús Jorge Moreno, con la asistencia de los señores Concejales que en el encabezamiento se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria para que la que habían sido convocados previa y reglamentariamente, mediante Decreto de la Alcaldía nº 2412/2025, de 13 de mayo.

Actúa de Secretario, el Titular de la Corporación, don Juan Manuel Juncal Garrido, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se procede a dar cuenta de los asuntos incluidos en el Orden del Día para esta sesión.

ÚNICO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y DON JOSÉ LUIS GARCÍA GÓMEZ NIEVES, PARA LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA Y DE IDENTIFICACIÓN 2025. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (CVC 7/2025)

Dada cuenta del expediente administrativo referido en el encabezamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, la propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Educación, Sanidad y Salud Pública, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SALUD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Dada cuenta de que desde esta Concejalía Delegada de Sanidad y Salud Pública se ha entendido, oportuno promover campaña de vacunación antirrábica y de identificación en nuestro término municipal, de acuerdo con lo establecido por la Orden de 18 de marzo de 1998 conjunta de la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Alimentación y la Consejería de Sanidad y Consumo del Gobierno de Canarias en su artículo 4.1, a cuyo tenor:

“Los Ayuntamientos podrán colaborar en la Campaña Oficial de Vacunación Antirrábica, contribuyendo a su difusión y organizando programas vacunales en su municipio, para aquellos animales pertenecientes al mismo o cuyos propietarios residan permanentemente en el municipio”.

VISTO.- Que desde esta Concejalía Delegada de Salud Pública se procedió a ordenar la publicación del expediente que permitiese la presentación de ofertas por los interesados, y que finalizado el plazo otorgado para la presentación de ofertas, se ha recibido una, que una vez descripta arroja el resultado siguiente:

Veterinario/a	PVP PRIMOVACUNACIÓ N	PVP REVACUNACIÓ N	PVP IDENTIFICACIÓ N
José Luis García Gómez Nieves	6,00 €	6,00 €	20,00 €

RESULTANDO Que a tenor de dicho cuadro, la mejor oferta para los ciudadanos, es la formulada por D. José L. García Gómez-Nieves, colegiado núm. 905 del Coleg. de Veterinarios de Las Palmas.

Así las cosas desde esta Concejala Delegada de Sanidad se propone que se celebre acuerdo de colaboración para la campaña anual de vacunación entre este Ayuntamiento de Pájara y el veterinario D. José Luis García Gómez-Nieves, recogándose en dicho documento las obligaciones de cada una de las partes, siendo en todo caso el precio a repercutir a los ciudadanos el de la oferta anteriormente transcrita.

Que sin duda alguna la fórmula propuesta es bastante ágil desde el punto de vista de gestión administrativa, así la opción de articular el convenio anteriormente mencionado, sin que haya así contratación administrativa, al no existir desembolso por parte del Ayuntamiento y limitándose meramente a albergar en las instalaciones municipales al veterinario que ha presentado la oferta más económica para el vecino en general, dándole publicidad a la campaña al mismo tiempo, pero sin efectuar desembolso alguno en tal sentido.

RESULTANDO.- Que se ha emitido Informe Jurídico, por el T.A.G., Sr. Medina Manrique, que dictamina favorablemente la medida propuesta a través de la suscripción del Convenio de Colaboración, que ha sido redactado a estos efectos, reflejando las conclusiones de dicho Informe el siguiente tenor literal: “A la vista expediente administrativo y del convenio propuesto, y con las reservas formuladas en cuanto a la necesidad de solicitar autorización a la Consejería de Agricultura, al menos con un mes de antelación al inicio de la “Campaña Anual de Vacunación Antirrábica e Identificación 2025”, y sobre todo a la necesidad de contar con la Autorización de la Dirección General de Producción Agraria, **INFORMO FAVORABLEMENTE** la suscripción del mismo”.

CONSIDERANDO.- Que no resulta necesario que obre en el expediente Informe de la Intervención Municipal, dada cuenta de que la suscripción del Convenio que nos ocupa no conlleva ningún tipo gasto o de compromiso económico para esta Entidad Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y en virtud de todo lo anterior, esta Concejalía Delegada, eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

***Primero.-** Aprobar la suscripción por parte de este Ayuntamiento de un convenio de colaboración con un veterinario, el Sr. D. José Luis García Gómez-Nieves, al objeto de llevar a efecto la “Campaña de Vacunación Antirrábica y de Identificación 2025”.*

***Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación para la rúbrica del documento del Convenio que nos ocupa.*

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad, adoptándose el acuerdo que seguidamente se describe, sirviendo de motivación al mismo los informes transcritos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción por parte de este Ayuntamiento de un convenio de colaboración con un veterinario, el Sr. D. José Luis García Gómez-Nieves, al objeto de llevar a efecto la “Campaña de Vacunación Antirrábica y de Identificación 2025”.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación para la rúbrica del documento del Convenio que nos ocupa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.